



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales - Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2019-00588-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FREIDEL FRANCISCO - CANO FERNANDEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CALDAS - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Se deja constancia que la demanda fue notificada a la entidad demandada el día 21 de julio de 2021, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 22 y 23 de julio de 2021, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 26 de julio y el 6 de septiembre de 2021, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 7 y 20 de septiembre de 2021, que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante y el DEPARTAMENTO DE CALDAS - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN contestó la demanda de manera oportuna.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- DEPARTAMENTO DE CALDAS - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: A partir del archivo 09 en PDF del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 19, 20 y 21 de octubre de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria